



Resolución de Gerencia General

Lima, 14 JUN. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 780-2018-DV-DATE, de la Dirección de Articulación Territorial y el Informe N° 314-2018-DV-OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, publicado el día 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones, DEVIDA cuenta con Oficinas Zonales, las cuales son órganos desconcentrados que dependen de la Dirección de Articulación Territorial y tienen la responsabilidad de articular y coordinar con las entidades públicas, privadas y la sociedad civil los proyectos de inversión Pública y actividades enmarcados en los Programas de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas y otras actividades que coadyuven al logro de los objetivos de la Lucha Contra las Drogas, así como ejecutar sus actividades y proyectos de inversión pública en los ámbitos correspondientes;

Que, por medio de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 180-2014-DV-PE, de fecha 13 de octubre de 2014, se dispuso la apertura de la Oficina Zonal Iquitos como órgano desconcentrado de DEVIDA, el cual se encuentra ubicado en la ciudad de Iquitos, Distrito del mismo nombre, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto;

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios N° 060-2018-DV, vigente desde el 14 de junio de 2018, se contrató a la servidora civil Ana María Vanini Laura bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en el puesto de Coordinadora Técnico del Programa Presupuestal PIRDAIS para la Dirección de Articulación Territorial;



G. PAREDES



Y. MARTÍNEZ



C. CORDOVA



A. ZAMBRANO

Que, a través del Memorando N° 780-2018-DV-DATE, el Director (e) de la Dirección de Articulación Territorial solicita realizar los trámites administrativos necesarios para efectuar el encargo de las funciones de la Oficina Zonal Iquitos a la servidora civil Ana María Vanini Laura;

Que, a través del Informe N° 314-2018-DV-OGA-URH, la Unidad de Recursos Humanos considera procedente encargar a la servidora civil Ana María Vanini Laura las funciones de la Oficina Zonal Iquitos, a fin de garantizar la gestión operativa del referido órgano desconcentrado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2017-DV-PE, se delegó en la Secretaría General (hoy Gerencia General), en materia de recursos humanos, la facultad de tramitar, autorizar y resolver, entre otras acciones de personal, los encargos de funciones, así como todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal adscrito al régimen laboral de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057;

Con los visados de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y de la Dirección de Articulación Territorial; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal v) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2017-DV-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR temporalmente a partir del 14 de junio de 2018, a la servidora civil Ana María Vanini Laura, en las funciones de Jefa de la Oficina Zonal Iquitos, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, a la Dirección de Articulación Territorial y a la servidora civil mencionada en este acto resolutivo; así como archivar una copia en su legajo personal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


YALILE MARTÍNEZ BELTRÁN
Gerente General

